



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 015-2019-GM-MPS**

Chimbote, 14 de marzo de 2019

VISTO.-

El Informe N° 0188-2019-GOP-MPS de fecha 11 de marzo 2019, emitido por el Gerente de Obras Públicas, mediante el cual solicita se emita el acto resolutivo de aprobación del Expediente Técnico del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. C LT. 11 EN EL A.H. SANTA CRUZ, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH" con código único de inversión N° 2429450, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería de derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en os asuntos de su competencia.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76¹ de la Constitución Política del Perú.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, prescribe en su artículo 6° *La Alcaldía.- "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal*

¹Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública

Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; quien y dentro de sus facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 095-2019-A/MPS de fecha 15 de enero de 2019, y mediante Resolución de Alcaldía N° 172-2019-A/MPS de fecha 12 de febrero 2019, dispuso la delegación de facultades al Gerente Municipal, entre ellos el de “**Aprobar Expediente Técnico para la ejecución de Proyectos de Inversión Pública en la modalidad por contrata o administración directa**”.

De la revisión de los actuados se encuentra la Resolución de Alcaldía N° 01816-2018-A/MPS de fecha 26 de noviembre de 2018, por el cual se aprobó el Expediente Técnico del Proyecto: “**Creación del Campo Deportivo en la Mz. C Lt. 11 en el A.H. Santa Cruz, Distrito de Chimbote – Provincia de Santa – Departamento de Ancash**”, con código único de inversión N° 2429450, a ejecutarse bajo el Sistema de Contrata – A Suma Alzada, con un plazo de noventa (90) días calendarios y con asignación presupuestal ascendente a la suma de S/. 1'077,844.59 (Un Millón Setenta y Siete Mil Ochocientos Cuarenta y Cuatro con 59/100 soles). Asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 344-2019-A/MPS de fecha 19 de marzo de 2019, se declaró la nulidad la Resolución de Alcaldía N° 01816-2018-A/MPS de fecha 26 de noviembre de 2018.

Que, mediante Informe N° 188-2019-GOP-MPS de fecha 11 de marzo de 2019, el Gerente de Obras Públicas, informa que de la revisión y/o de la evaluación efectuada al Expediente Técnico del Proyecto denominado “**CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. C LT. 11 EN EL A.H. SANTA CRUZ, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, se encuentra conforme adicionándose el componente de Gestión de Riesgo en la Planificación de Riesgo de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del Órgano de Contrataciones del Estado, así como la elaboración de la planilla de metrados, análisis de costos y se anexo las partidas que no estaban presupuestadas en el presupuesto anterior, especificaciones técnicas de partidas, planos, programación de obra mediante Pert-Cpm, motivo por el cual solicita su aprobación mediante acto resolutivo del proyecto antes mencionado, con código único inversión N° 2429450, cuyo valor referencial asciende a S/. 968,586.08 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 08/100 soles) el mismo que será ejecutado bajo el sistema de Contrata – A Suma Alzada en un plazo de 90 días calendarios.

Que, mediante Informe N° 80-2019-SGPyET-GOP-MPS, de fecha 25 de febrero de 2019, el Sub Gerente de Proyectos y Estudios Técnicos, informa que de la evaluación y reformulación efectuada al Expediente Técnico del Proyecto denominado “**CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. C LT. 11 EN EL A.H. SANTA CRUZ, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH**”, con código único de inversión N° 2429450, cuyo valor referencial asciende a S/. 968,586.08 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 08/100 soles) el mismo que será ejecutado bajo el sistema de Contrata – A Suma Alzada en un plazo de 90 días calendarios, asimismo se ha incluido el componente de análisis de Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, de conformidad con la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD del Organismo Supervisor de Contrataciones del Estado OSCE, entre otras señaladas en el informe, recomendando además su aprobación mediante acto resolutivo.



Al respecto cabe precisar que el Decreto Supremo N° 344-2018-F, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, prescribe en su artículo 41º Requisitos para Convocar (...) 41.1. *Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento (...).*

Por lo expuesto, y al amparo del ejercicios de la delegación de las facultades que confiere las Resolución de Alcaldía N° 0095-2019-A/MPS de fecha 15 de Enero del 2019; y la Resolución de Alcaldía 172-2019-A/MPS de fecha 12 de febrero 2019 que delegó facultades a la Gerencia Municipal en materia de contrataciones públicas.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **“CREACIÓN DEL CAMPO DEPORTIVO EN LA MZ. C LT. 11 EN EL A.H. SANTA CRUZ, DISTRITO DE CHIMBOTE – PROVINCIA DE SANTA – DEPARTAMENTO DE ANCASH”**, con código único de Inversión N° 2429450, cuyo valor referencial asciende a S/. 968,586.08 (Novecientos Sesenta y Ocho Mil Quinientos Ochenta y Seis con 08/100 soles) el mismo que será ejecutado bajo el sistema de Contrata – A Suma Alzada en un plazo de 90 días calendarios.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien deberá realizar las acciones administrativas dentro del marco legal y presupuestal a efectos de asignar el presupuesto correspondiente para la ejecución del referido proyecto.

ARTÍCULO TERCERA.- Encárguese el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Obras Publicas y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

C.C
ALCALDIA
GOP
GPP
GAyF.
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
GERENCIA MUNICIPAL
Ing. Jesus R. Rodriguez Fuentes
C.I.P N° 00044
GERENTE